



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 032 DE 2022
(04 de febrero de 2022)

“Por la cual se realiza se termina un encargo, se declara una vacancia temporal y se realiza un nombramiento en encargo, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
- IDPAC -

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada anteriormente, contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano de la Entidad, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 18 de enero de 2022 fue publicado el cronograma del primer proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2022, identificando el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 - Grado 03, en situación de vacancia temporal, cuyo titular es el funcionario público **ORLANDO ALMANZA VELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.450.858 quien fue nombrado en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 de la Secretaría General – Contabilidad y Presupuesto mediante Resolución No. 447 del 13 de diciembre de 2021.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 032 DE 2022
(04 de febrero de 2022)

“Por la cual se realiza se termina un encargo, se declara una vacancia temporal y se realiza un nombramiento en encargo, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del primer proceso de encargos vigencia 2022, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo solicitudes de aclaración relacionadas con los resultados definitivos.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos efectuada para el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 03 a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció que en el primer orden de opcionados se encuentra el funcionario público **NICOLÁS NAVARRETE PUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.118.953, quien desistió al nombramiento en encargo mediante correo del día 19 de enero de 2022.

Que, en el segundo orden se encuentra la empleada pública **LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.666.524, quien desistió del nombramiento en encargo mediante correo del día 19 de enero de 2022 y, además, a través de la Resolución No. 026 del 31 de enero de 2022 se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria.

Que, en el tercer orden se encuentra la servidora pública **SANDRA MILENA RÍOS ALAYON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.770.678, quien desistió del nombramiento en encargo mediante correo del día 19 de enero de 2022.

Que, en el cuarto orden se encuentra el empleado público **FELIX ROBERTO SANMIGUEL TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.117.381, quien desistió del nombramiento en encargo mediante correo del 19 de enero de 2022.

Que, en el quinto orden se encuentra la empleada pública **DORIS YAMILE MORENO CASTELBLANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.025.496, quien desistió del nombramiento en encargo mediante correo del 19 de enero de 2022.

Que, en el sexto orden se encuentra la empleada pública **MARYSOL BUSTOS BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.202.778, quien desistió del nombramiento en encargo mediante correo del 19 de enero de 2022.

Que, en el séptimo orden se encuentra la empleada pública **GLADYS CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.308.780 quien desistió del nombramiento en encargo mediante correo del 19 de enero de 2022.

Que, en el octavo orden se encuentra el empleado público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.310.871, quien desistió del nombramiento en encargo mediante correo del 26 de enero de 2022.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 032 DE 2022
(04 de febrero de 2022)

“Por la cual se realiza se termina un encargo, se declara una vacancia temporal y se realiza un nombramiento en encargo, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en el noveno orden se encuentra el empleado público **GERMAN RODRÍGUEZ CASTILLO BOHÓRQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.626, quien aceptó el nombramiento en encargo en el empleo de Técnico Operativo Código 314 - Grado 03 en la Secretaría General - Talento Humano.

Que, el derecho preferencial de encargo en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 - Grado 03 de la Secretaría General - Talento Humano, corresponde al funcionario público **GERMAN RODRÍGUEZ CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.626, quien es titular del empleo de Conductor Código 480 - Grado 03, con derechos de carrera administrativa y quien cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme al Manual de Funciones y de Competencias Laborales del IDPAC, así como lo dispuesto en artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes y concordantes.

Que, en la actualidad el servidor público **GERMAN RODRÍGUEZ CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.626, se encuentra nombrado en encargo mediante Resolución No. 072 del 06 de abril de 2021 en el empleo de Técnico Operativo Código 314 - Grado 02 en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

Que, por lo anterior se hace necesario, terminar el nombramiento en encargo realizado mediante Resolución No. 072 de 2021 al funcionario público **GERMAN RODRÍGUEZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.626, realizar un nombramiento en encargo en el empleo de Técnico Operativo Código 314 - Grado 03 y declarar la vacancia del empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 02.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento en encargo realizado mediante Resolución No. 072 del 06 de abril de 2021 al funcionario público **GERMAN RODRÍGUEZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.626, en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 - Grado 02 en la Oficina Asesora Jurídica, una vez tome posesión en el empleo de Técnico Operativo Código 314 - Grado 03 de la Secretaría General - Talento Humano del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 02 de la planta global de personal del IDPAC cuyo titular del cargo es el servidor público **NÉSTOR DARÍO MORENO GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.453.415.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al funcionario público **GERMAN RODRÍGUEZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.626, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 - Grado 03 de la Secretaría General - Talento Humano.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 032 DE 2022 (04 de febrero de 2022)

“Por la cual se realiza se termina un encargo, se declara una vacancia temporal y se realiza un nombramiento en encargo, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

PARAGRAFO: El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la intranet de la Entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al empleado público **GERMAN RODRÍGUEZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.626.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Angela Buitrago Duque Talento Humano		
Revisado por:	Luisa Fernanda Silva - Contratista Secretaria General Zaira Roa-Contratista Dirección General		03-02-2022
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General del IDPAC		

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.